

Si se le notificó sobre un Incidente de Datos que se descubrió el 4 de julio de 2022 o alrededor de esa fecha, puede tener derecho a recibir beneficios en virtud de una conciliación de demanda colectiva.

Un tribunal estatal autorizó este Aviso. No es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un acuerdo de conciliación en una demanda colectiva contra Reiter Affiliated Companies, LLC (la “Demandada”) con relación a un ataque cibernético perpetrado el 4 de julio de 2022 o alrededor de esa fecha, en el que terceros delincuentes obtuvieron acceso no autorizado a su red y potencialmente accedieron a información de identificación personal (“IIP”) relativa a planes de previsión social y de pensiones patronales (“Incidente de Datos”). Los Demandantes alegan que la Demandada no implementó medidas de seguridad razonables para proteger la IIP y que no informó inmediatamente a los afectados de que su IIP se había visto comprometida en el Incidente de Datos; acusaciones que la Demandada niega. Las partes han acordado llegar a un acuerdo en relación con la demanda.
- Usted es “Miembro del Grupo de Demandantes” si recibió por correo un aviso por escrito en el que se le notificó que su IIP se había visto potencialmente comprometida como consecuencia del Incidente de Datos. Usted es “Miembro del Subgrupo de Demandantes de California” si es un Miembro del Grupo de Demandantes que residía en California del 4 de julio de 2022 en adelante.
- Los Miembros del Grupo de Demandantes y los Miembros del Subgrupo de Demandantes de California pueden recuperar los siguientes beneficios aplicables en virtud de la conciliación si presenta un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido:
 1. **Supervisión de crédito:** los Miembros del Grupo de Demandantes son elegibles para recibir 24 meses de supervisión de crédito de tres agencias, que incluye un seguro de reembolso de \$1,000,000 y servicios de restablecimiento de identidad por parte de Equifax, TransUnion o un proveedor similar de servicios de supervisión de crédito.
 2. **Gastos en efectivo:** los Miembros del Grupo de Demandantes son elegibles para recibir un pago en efectivo de hasta \$4,000 por concepto de gastos en efectivo relacionados con el Incidente de Datos si se cumplen ciertos requisitos.
 3. **Beneficios en virtud de legislación de California:** los Miembros del Subgrupo de Demandantes de California (es decir, aquellas personas que residían en California del 4 de julio de 2022 en adelante) son elegibles para recibir un pago en efectivo de hasta \$75 (el monto puede ser menor en función del número de Miembros del Subgrupo de Demandantes de California que presenten una Reclamación Válida para este beneficio).
 4. **Reembolso por tiempo perdido:** si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y **no** es un Miembro del Subgrupo de Demandantes de California (es decir, aquellas personas que **no** residían en California del 4 de julio de 2022 en adelante), tiene derecho a recibir un pago en efectivo de \$20/hora hasta un máximo de tres (3) horas (\$60 en total) si pasó al menos una (1) hora completa realizando actividades debido al Incidente de Datos.

Este Aviso puede afectar sus derechos. Léalo con atención.

Sus opciones y derechos legales		Fecha límite
Presentar un Formulario de Reclamación	Para obtener beneficios de la Conciliación, debe presentar un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido.	24 de noviembre de 2023
Excluirse	No obtener beneficios de la Conciliación. Conservar su derecho de presentar su propia demanda contra la Demandada y las Personas Exoneradas en relación con las pretensiones legales que se reclaman en este caso.	24 de octubre de 2023
Objetar	Comunicarle al Tribunal por qué usted no está de acuerdo con la Conciliación. Usted seguirá estando obligado por la Conciliación si el Tribunal la aprueba.	24 de octubre de 2023
No hacer nada	No obtendrá beneficios de la Conciliación, pero estará obligado por sus términos.	No corresponde

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com o llame al 1-888-851-5492.

- Estos derechos y opciones, **así como las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba la Conciliación y los honorarios de abogados, costos y gastos solicitados. No se brindará ningún beneficio ni pago en virtud de la Conciliación hasta que el Tribunal la apruebe y ésta se considere definitiva.

CONTENIDOS DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué esta demanda se considera una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?..... PÁGINA 4

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?
6. ¿Existen excepciones para ser incluido en la Conciliación?
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS PÁGINA 4

8. ¿Qué establece la Conciliación?
9. ¿Cómo presento una reclamación para obtener los beneficios de la Conciliación?
10. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios de la Conciliación o permanecer en el Grupo de Demandantes?
11. ¿Cuáles son las Reclamaciones Exoneradas?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN PÁGINA 6

12. ¿Cómo realizo una reclamación para obtener los beneficios de la Conciliación?
13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento una reclamación?
14. ¿Cuándo recibiré mis beneficios de la Conciliación?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 7

15. ¿Tengo un abogado en este caso?
16. ¿Cómo se pagará a los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta?

CÓMO OPTAR POR EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN PÁGINA 7

17. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?
18. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de la Conciliación?
19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra la Demandada por el mismo asunto en el futuro?

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN..... PÁGINA 8

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?
21. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir la exclusión?

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEFINITIVA..... PÁGINA 9

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
23. ¿Debo asistir a la Audiencia de Imparcialidad Definitiva?
24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva?

SI DECIDE NO HACER NADA PÁGINA 10

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 10

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un tribunal estatal autorizó el presente Aviso debido a que usted tiene derecho a conocer la Conciliación propuesta en esta demanda colectiva, y todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva a la Conciliación. En este Aviso se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién tiene derecho a los beneficios de la Conciliación y cómo obtenerlos.

La Honorable Sra. Jueza Vanessa W. Vallarta del Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de Monterrey está a cargo de esta demanda colectiva. El caso está caratulado como *Healy, et al. v. Reiter Affiliated Companies, LLC*, Case No. 22-CV-003056 (el “litigio”). Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” o “Demandantes Representantes” y la compañía demandada, Reiter Affiliated Companies, LLC, se denomina “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que, el 4 de julio de 2022, la Demandada descubrió que había sido objeto de un ataque cibernético en el que terceros delincuentes obtuvieron acceso no autorizado a su red y accedieron a la IIP relativa a planes de previsión social y de pensiones patronales (“Incidente de Datos”). Asimismo, los Demandantes alegan que la Demandada no implementó medidas de seguridad razonables para proteger la IIP y que no informó inmediatamente a los afectados de que su IIP se había visto comprometida en el Incidente de Datos.

La Demandada niega haber cometido infracción alguna, y ningún tribunal u otra entidad ha dictado sentencia ni ha determinado de otro modo que se haya cometido alguna infracción, ni que se haya violado alguna ley. La Demandada niega éstas y todas las demás acusaciones formuladas en el litigio. Al celebrar la Conciliación, la Demandada no admite que haya actuado de manera indebida.

3. ¿Por qué esta demanda se considera una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, los Demandantes o Demandantes Representantes presentan una demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, todas estas personas se denominan un “Grupo de Demandantes” o “Miembros del Grupo de Demandantes”. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto aquellos que se excluyan (se retiren) del Grupo de Demandantes dentro del plazo establecido.

Los Demandantes Representantes en este caso son Kevin Healy y April Hernandez.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los Demandantes y la Demandada no se ponen de acuerdo sobre las reclamaciones presentadas en este litigio. El litigio no se elevó a juicio y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Demandantes ni de la Demandada. En su lugar, los Demandantes y la Demandada acordaron conciliar el litigio. Los Demandantes y los abogados del Grupo de Demandantes (“Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta”) consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembro del Grupo de Demandantes debido a los beneficios que se ofrecen, y a los riesgos y la incertidumbre relacionados con la continuación del litigio y la naturaleza de las defensas planteadas por la Demandada.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Usted es “Miembro del Grupo de Demandantes” si recibió por correo un aviso por escrito en el que se le notificó que su IIP se había visto potencialmente comprometida como consecuencia del Incidente de Datos que se descubrió el 4 de julio de 2022 o alrededor de esa fecha.

Usted es Miembro del Subgrupo de Demandantes de California si recibió por correo un aviso por escrito en el que se le notificó que su IIP se había visto potencialmente comprometida como consecuencia del Incidente de Datos que se descubrió el 4 de julio de 2022 o alrededor de esa fecha, y usted residía en California del 4 de julio de 2022 en adelante.

Usted puede ser tanto Miembro del Grupo de Demandantes como Miembro del Subgrupo de Demandantes de California, o solo Miembro del Grupo de Demandantes.

6. ¿Existen excepciones para ser incluido en la Conciliación?

Sí. Quedan excluidos del Grupo de Demandantes cualquier juez que presida este caso, así como el personal del juez y sus familiares directos, todos los cuales quedan excluidos del Grupo de Demandantes y del Subgrupo de Demandantes de California.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

Si no está seguro de ser Miembro del Grupo de Demandantes, puede visitar el sitio web de la Conciliación en www.July42022DataIncident.com, o llamar al número telefónico gratuito del Administrador de la Conciliación al 1- 888-851-5492.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿Qué establece la Conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes, es posible que pueda recuperar los siguientes beneficios aplicables como parte de la Conciliación. Debe presentar un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir beneficios de la Conciliación.

1. Supervisión de crédito

Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes y presenta una Reclamación Válida, se le dará un código, a cargo de la Demandada, que se podrá utilizar para activar 24 meses de supervisión de crédito de tres agencias que incluye un seguro de reembolso de \$1,000,000 y servicios de restablecimiento de identidad por parte de Equifax, TransUnion o un proveedor similar de servicios de supervisión de crédito.

2. Gastos en efectivo

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y presenta una Reclamación Válida, se le pagarán hasta \$4,000 en concepto de gastos en efectivo si se cumplen todos los requisitos indicados a continuación.

- 1) el gasto en efectivo es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada que usted ha sufrido en calidad de Miembro del Grupo de Demandantes;

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

- 2) es muy probable que el gasto en efectivo haya sido causado por el Incidente de Datos;
- 3) el gasto en efectivo ocurrió el 4 de julio de 2022, o después de esa fecha, y antes del 24 de noviembre de 2023;
- 4) usted realizó esfuerzos razonables para evitar la pérdida, o solicitar el reembolso correspondiente, lo que incluye haber agotado todos los seguros de control de crédito disponibles, seguros contra robo de identidad o cualquier otro seguro a su disposición;
- 5) usted proporciona documentos (*p. ej.*, recibos) junto con su Formulario de Reclamación que demuestran que ha incurrido en el gasto en efectivo;
- 6) usted presenta una certificación de cada uno de los requisitos anteriores para reclamar gastos en efectivo utilizando el Formulario de Reclamación e incluye una descripción escrita de cómo se produjo el gasto en efectivo y una declaración de que los documentos que demuestran el gasto en efectivo son auténticos; y
- 7) el Administrador de la Conciliación, tras revisar la reclamación y la certificación para comprobar su integridad, verosimilitud y que se cumplen los requisitos, aprueba el gasto en efectivo como válido.

3. Subgrupo de Demandantes de California

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y **es** un Miembro del Subgrupo de Demandantes de California (es decir, que residía en California del 4 de julio de 2022 en adelante) y presenta una Reclamación Válida, se le pagarán \$75. Si la cantidad total de Reclamaciones Válidas para este beneficio de la Conciliación supera los \$196,050, usted recibirá una parte prorrateada (un término legal que significa una parte igual) de \$196,050.

4. Reembolso por tiempo perdido

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y **no** es un Miembro del Subgrupo de Demandantes de California (es decir, que **no** residía en California del 4 de julio de 2022 en adelante), y presenta una Reclamación Válida que demuestre que pasó al menos una (1) hora completa realizando actividades debido al Incidente de Datos, se le pagarán \$20/hora, hasta un máximo de tres (3) horas (\$60 en total). Para poder acceder a este beneficio en virtud de la Conciliación, deberá completar la sección de declaración del Formulario de Reclamación para confirmar que realmente pasó el tiempo reclamado resolviendo problemas causados por el Incidente de Datos junto con una descripción escrita de cómo empleó su tiempo, y dicha declaración será revisada por el Administrador de la Conciliación para comprobar su integridad, verosimilitud y que se cumplen los requisitos, y debe ser aprobada.

9. ¿Cómo presento una reclamación para obtener los beneficios de la Conciliación?

Los Miembros del Grupo de Demandantes que soliciten los beneficios de supervisión de crédito, gastos en efectivo, un pago del Subgrupo de Demandantes de California y/o reembolso por tiempo perdido en virtud de la conciliación, deben completar y enviar un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido al Administrador de la Conciliación a más tardar el 24 de noviembre de 2023. Los Formularios de Reclamación pueden enviarse por correo postal o por Internet en www.July42022DataIncident.com. Si se envía por correo postal, el Formulario de Reclamación debe **enviarse con fecha de franqueo postal** de, a más tardar, el 24 de noviembre de 2023.

10. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios de la Conciliación o permanecer en el Grupo de Demandantes?

A menos que se excluya (se retire), usted elige permanecer en el Grupo de Demandantes. Si la Conciliación se aprueba y es definitiva, todas las órdenes del Tribunal lo afectarán y serán legalmente vinculantes para usted. Usted no podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

ninguna otra demanda contra la Demandada y las Personas Exoneradas en relación con los asuntos planteados en este litigio y resueltos mediante la presente Conciliación. Los derechos específicos a los que usted renuncia se denominan “Reclamaciones Exoneradas”.

11. ¿Cuáles son las Reclamaciones Exoneradas?

En las cláusulas 1.21 - 1.23, 1.32 y 6 del Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva se describen la Exoneración, las Entidades Exoneradas, las Reclamaciones Exoneradas, las Personas Exoneradas y las Reclamaciones Desconocidas con la terminología legal necesaria, por lo que le pedimos que las lea detenidamente. El Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva está disponible en www.July42022DataIncident.com o en los registros públicos del Tribunal que constan en el expediente de esta demanda. Si tiene alguna pregunta relativa a las Exoneraciones y al significado del texto del Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva, también puede ponerse en contacto de forma gratuita con uno de los abogados que figuran en la pregunta 15 de este Aviso, o puede hablar con su propio abogado por su cuenta y cargo.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

12. ¿Cómo realizo una reclamación para obtener los beneficios de la Conciliación?

Para enviar un Formulario de Reclamación para supervisión de crédito, gastos en efectivo, un pago del Subgrupo de Demandantes de California y/o reembolso por tiempo perdido, debe completar y enviar su Formulario de Reclamación al Administrador de la Conciliación en línea o por correo con fecha de franqueo postal de, a más tardar, el 24 de noviembre de 2023. Los Formularios de Reclamación se pueden presentar en línea en www.July42022DataIncident.com, o bien, se pueden imprimir desde el sitio web de la Conciliación y enviar por correo postal al Administrador de la Conciliación a la dirección indicada en el formulario. La forma más rápida de enviar un Formulario de Reclamación es en línea. Los Formularios de Reclamación también están disponibles si llama al 1- 888-851-5492 o escribe a la siguiente dirección:

7/4/22 Data Incident Settlement Administrator
PO Box 4454
Portland, OR 97208-4454

13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento una reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamación, es su responsabilidad comunicar su información actualizada al Administrador de la Conciliación. Debe notificar al Administrador de la Conciliación cualquier cambio llamando al 1- 888-851-5492 o escribiendo a la siguiente dirección:

7/4/22 Data Incident Settlement Administrator
PO Box 4454
Portland, OR 97208-4454

14. ¿Cuándo recibiré mis beneficios de la Conciliación?

Si usted presenta un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido, el pago será proporcionado después de que el Tribunal apruebe la Conciliación y sea definitiva.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

Puede tardar para que la Conciliación se apruebe y sea definitiva. Tenga paciencia y consulte www.July42022DataIncident.com para obtener más novedades.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Mathew R. Wilson y Michael J. Boyle, Jr., de Meyer Wilson Co., LPA, y a Sam Strauss y Raina Borrelli, de Turke & Strauss, LLP, como Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta para que lo representen a usted, al Grupo de Demandantes y al Subgrupo de Demandantes de California a los efectos de esta Conciliación. Puede contratar a su propio abogado a su propio cargo si desea que otra persona que no pertenezca a los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta lo represente en este litigio.

16. ¿Cómo se pagará a los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta?

Los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta presentarán una moción para solicitar al Tribunal que adjudique los honorarios de abogados, costos y gastos por un valor de \$200,000. También le solicitarán al Tribunal que apruebe un monto de \$2,500 en concepto de compensación por servicio para cada uno de los Representantes del Grupo de Demandantes por su participación en este litigio y por sus esfuerzos por lograr la Conciliación. Si el Tribunal lo otorga, los honorarios de abogados, costos y gastos, y los pagos de compensación por servicio serán pagados por la Demandada. El Tribunal puede otorgar montos menores que estos.

La solicitud que presenten los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta por honorarios, gastos, costos y pagos de compensación por servicio estará a su disposición en el sitio web de la Conciliación en www.July42022DataIncident.com antes de la fecha límite para presentar cualquier objeción a la Conciliación.

CÓMO OPTAR POR EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y desea conservar cualquier derecho que pueda tener a entablar o continuar una acción legal contra la Demandada y las Personas Exoneradas por su propia cuenta sobre la base de las reclamaciones planteadas en este litigio o a las que se renuncia en las Reclamaciones Exoneradas, entonces deberá tomar medidas para no participar en la Conciliación. Esto se conoce cómo excluirse u “optar por no formar parte” de la Conciliación.

17. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, usted debe enviar por correo postal un aviso por escrito de su intención de excluirse. El aviso por escrito debe estar firmado, incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si corresponde) e indicar claramente que usted desea excluirse del Grupo de Demandantes.

La solicitud de exclusión debe **tener fecha de franqueo postal** y enviarse al Administrador de la Conciliación a la siguiente dirección a más tardar el 24 de octubre de 2023:

7/4/22 Data Incident Settlement Administrator
Exclusions
PO Box 4454
Portland, OR 97208-4454

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico.

18. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de la Conciliación?

No. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte de la Conciliación. Usted solo podrá obtener los beneficios de la Conciliación si sigue siendo parte de ella.

19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra la Demandada por el mismo asunto en el futuro?

No. A menos que solicite excluirse, usted renuncia al derecho de demandar a la Demandada y a las Personas Exoneradas por las reclamaciones que la presente Conciliación resuelve en relación con el Incidente de Datos. Usted debe solicitar excluirse de esta Conciliación para poder entablar su propia demanda o continuar con su propia acción legal, o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada o cualquiera de las Personas Exoneradas. Si usted tiene una demanda en curso, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes, puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con la totalidad o alguna parte de la Conciliación. Para presentar una objeción, debe presentar un aviso con su objeción por escrito dentro del plazo establecido según se indica a continuación, **con fecha de franqueo postal** de, a más tardar, el 24 de octubre de 2023. La objeción debe incluir toda la información adicional que se indica a continuación:

- (1) su nombre completo y dirección;
- (2) el nombre del caso y el número de registro, *Healy, et al. v. Reiter Affiliated Companies, LLC*, Case No. 22-CV-003056 (Tribunal Superior del Condado de Monterrey);
- (3) información que lo identifique como Miembro del Grupo de Demandantes, incluida la prueba de que usted es parte del Grupo de Demandantes (*por ejemplo*, una copia del aviso de conciliación, una copia del aviso original sobre el Incidente de Datos o una declaración en la que explique las razones por las que considera que es Miembro del Grupo de Demandantes);
- (4) una declaración por escrito de todas las razones que motivan su objeción, junto a cualquier apoyo legal para la objeción que considere aplicable;
- (5) la identidad de todos y cada uno de los abogados que lo representen con relación a la objeción;
- (6) una declaración que indique si usted y/o su abogado comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva; y
- (7) su firma o la de su abogado u otro representante debidamente autorizado (si corresponde) que lo represente con relación a la objeción.

Para considerarse dentro del plazo establecido, el aviso de una objeción por escrito se debe enviar en el formulario correspondiente, **con fecha de franqueo postal** de, a más tardar, el 24 de octubre de 2023, a la siguiente dirección:

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta	Abogado de la Demandada
Matthew R. Wilson Meyer Wilson Co., LPA 305 W. Nationwide Blvd. Columbus, OH 43215	Matthew D. Pearson Baker & Hostetler LLP 600 Anton Blvd., Suite 900 Costa Mesa, CA 92626

Cualquier Miembro del Grupo de Demandantes que no cumpla con los requisitos para objetar, establecidos en la cláusula 5 del Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva, renunciará y perderá todos y cada uno de los derechos que pueda tener a comparecer por separado y/o a objetar el Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva, y estará obligado por todos los términos del Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias relativos al litigio.

Usted, en calidad de persona que objeta, o su propio abogado, también pueden presentar Objeciones ante el Tribunal a través del sistema de presentación electrónica del Tribunal, con el correspondiente aviso por correo a los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta y al Abogado de la Demandada. Todas las objeciones enviadas por correo a los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta y al Abogado de la Demandada serán presentadas por los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta ante el Tribunal como anexo a la Moción para la Aprobación Definitiva de la Conciliación.

21. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir la exclusión?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con alguna parte de la Conciliación. Usted solo puede objetar si permanece en el Grupo de Demandantes (es decir, si no se excluye de la Conciliación). Al excluirse de la Conciliación, le comunica al Tribunal que usted no desea ser parte del Grupo de Demandantes ni de la Conciliación. Si se excluye, no podrá objetar la Conciliación.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEFINITIVA

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad Definitiva el viernes 19 de enero de 2024, a las 8:30 a.m. ante la Honorable Sra. Jueza Vanessa W. Vallarta, en el Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de Monterey, 1200 Aguajito Road, Monterey, CA 93940.

En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada, y decidirá si aprueba la Conciliación y la solicitud de los honorarios de abogados, costos, gastos y compensaciones por servicio para los Representantes del Grupo presentada por los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia.

Nota: La fecha y hora de la Audiencia de Imparcialidad Definitiva están sujetas a cambios. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia vía Zoom o por teléfono. Cualquier cambio se publicará en www.July42022DataIncident.com.

23. ¿Debo asistir a la Audiencia de Imparcialidad Definitiva?

No, los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si usted envía una

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**

objección, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre que presente o envíe por correo su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará.

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva?

Sí, siempre que no se excluya (se retire), usted podrá participar y hablar en su nombre (pero no está obligado a hacerlo) en este litigio y sobre esta Conciliación. Esto se conoce como comparecencia. Asimismo, usted puede hacer que su abogado haga uso de la palabra en nombre de usted, pero tendrá que correr con los gastos.

Si desea comparecer, o si desea que su propio abogado en lugar de los Abogados del Grupo de la Conciliación Propuesta hable en su nombre en la audiencia, debe seguir todos los procedimientos enumerados anteriormente en la Pregunta 20 para objetar la Conciliación, e incluir específicamente una declaración que indique si usted y/o su abogado comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad Definitiva.

SI DECIDE NO HACER NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro del Grupo de Demandantes y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de la Conciliación. Renunciará a los derechos explicados en la sección “Cómo optar por excluirse de la Conciliación” de este Aviso, incluido su derecho a interponer una demanda, continuar con una acción legal o formar parte de cualquier otra demanda contra la Demandada y las Personas Exoneradas que esté relacionada con el Incidente de Datos.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación. Los detalles completos se proporcionan en el Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva. El Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva y otros documentos relacionados están disponibles en www.July42022DataIncident.com, si llama al 1-888-851-5492 o escribe a la siguiente dirección:

7/4/22 Data Incident Settlement Administrator
PO Box 4454
Portland, OR 97208-4454

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.July42022DataIncident.com
o llame al 1-888-851-5492**